una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de diciembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el dia 12 de enero de 2000, a las once horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Número 21. El piso o vivienda principal derecha, en la planta principal de la casa número 2 de la finca urbana situada en término municipal de El Vendrell, barrio de Comarruga, entre las playas de Comarruga y San Salvador, que ocupa una superficie de 80 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell número 2, en el tomo 383 del archivo, libro 39 del Vendrell, folio 183, finca 3.140, inscripción tercera.

Tasada la finca a efectos de subasta en 11.710.000 pesetas.

Dado en El Vendrell a 31 de julio de 1999.—El Juez.—El Secretario, Miguel Vicente Herráez Lamoncha.—39.159.

## **ESTEPONA**

#### Edicto

Doña Ana Planelles Mohedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Estepona (Málaga),

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 270/1998, a instancia de Unicaja, representada por el Procurador don Luis Mayor Moya, contra «Canrogil, Sociedad Limitada», el tipo de la subasta será de 7.760.000 pesetas; se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas.

La primera, por el tipo pactado, el día 16 de noviembre de 1999.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 16 de diciembre de 1999.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de enero de 2000, si las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto en concepto de fianza para la primera el 20 por 100 del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar y cumplimiento, así como lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resulte negativa.

# Bien objeto de subasta

Urbana. Número 30. Vivienda señalada con la letra A-izquierda, situada en la planta segunda del edificio sito en el partido del Saladero, procedente de la denominada Villares, radicante en el término municipal de Manilya. Tiene una superficie útil de 55 metros 17 decímetros cuadrados, de los que 2 metros 41 decímetros cuadrados corresponden a terraza. Consta de «hall» de entrada, cocina, salón-comedor, pasillo, cuarto de baño, dos dormitorios y terraza. Linda: Al frente, sur, con pasillo común de acceso, hueco de ascensor y la vivienda letra B-derecha de esta planta; al fondo o norte, con vuelo sobre la zona común; a la derecha, entrando o este, con la vivienda letra A-derecha de esta planta y hueco de ascensor y a la izquierda u oeste, con la vivienda letra B-izquierda de esta planta y vuelo sobre zona común.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Manilya al tomo 675, libro 82, folio 212, finca registral número 6.422.

Dado en Estepona a 30 de julio de 1999.—La Juez, Ana Planelles Mohedo.—El Secretario.—39.062.

### **FUENGIROLA**

### Edicto

Don José Manuel Rosa Pérez, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Fuengirola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 160/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipo-

tecaria, a instancia de Abbey National (Gibraltar) Limited contra don Ralph Conrad Davidson y doña Maxine Eva Davidson, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de noviembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2918, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de diciembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de enero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Resto de finca matriz denominado «Parcela 88-A». Parcela de terreno en término municipal de Mijas, al partido de Hornillo, constituido por las parcelas números 88 y 88 bis del plano de parcelación de la finca de origen, en término municipal de Mijas, urbanización «Campo-Mijas», calle de las Adelfas. Ocupa una superficie, después de segregación efectuada, de 750 metros cuadrados.

Dentro de dicha parcela existe la siguiente:

Vivienda unifamiliar o chalé en la calle de las Adelfas, urbanización «Campo Mijas».

Debido al desnivel del terreno se ha realizado una planta de jardín con muro de contención, pilares y vigas, forjado entre el muro y las vigas. En planta de distribución existen vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios principal, baño, aseo y cocina con dormitorio y aseo de servicio. En la fachada principal correspondiente al estar-comedor y dos dormitorios se han realizado terrazas de 2,50 y 2 metros, respectivamente. La superficie construida en terrazas es de 26 metros 70 decímetros cuadrados y la del